

RESOLUCIÓN N° CPCCS-PL- SG-004-2019-009

11-09-2019

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL****Considerando:**

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dice, El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.

La Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular posesionó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

De conformidad con lo que establece La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el Art. 53 La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Consejo en Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo. Estará presente en las sesiones del Pleno con derecho a voz y sin voto. Cumplirá además con los requisitos y atribuciones que contemple el reglamento pertinente. El tiempo de ejercicio en el cargo del titular de la Secretaría General, será el mismo que el de la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pudiendo ser reelegida o reelegido por una sola vez.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. Nombrar a la doctora Guadalupe del Pilar Lima Abázolo, al cargo de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS.

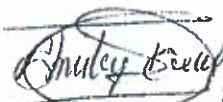
2. Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.







3.- Se dispone a notificar con el contenido de la presente Resolución a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano.


Dado en Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el día 11 de septiembre de 2019.



Ing. Christian Cruz Larrea
EL PRESIDENTE



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL.- Quito, 11 de septiembre de 2019.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada en la Sesión No. 004-11-09-2019, por el Pleno del CPCCS el día 11 de septiembre de 2019 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.- **CERTIFICO.-**


Ab. Carmita Idrovo
LA SECRETARIA ADHOC



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaria</u> <u>General.</u>	
Numero Foja(s)	<u>- 1 Hoja -</u>
Quito,	<u>16 / 09 / 2019.</u>
SECRETARIA GENERAL	